

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

6398 *BABÉ Y CÍA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES ASFÁLTICOS DEL NOROESTE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de BABÉ Y CÍA, S.L., celebrada con carácter universal con fecha 23 de julio de 2018, aprobó, por unanimidad de los presentes, la fusión mediante la absorción por BABÉ Y CÍA, S.L. (sociedad absorbente) de TRANSPORTES ASFÁLTICOS DEL NOROESTE, S.L. Unipersonal (sociedad absorbida) la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente. En esa misma fecha, el Socio Único de TRANSPORTES ASFÁLTICOS DEL NOROESTE, S.L. Unipersonal, adoptó idéntico acuerdo de fusión. Se hace constar que dado que la Sociedad Absorbida se encuentra íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, no procede en la Sociedad Absorbente el realizar aumento de capital alguno, no siendo necesario, por ello, establecer tipo de canje ni compensación en metálico, todo ello de conformidad con el Proyecto común de fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades de fecha 21 de mayo de 2018, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar que la Junta General de Socios y el Socio único de ambas sociedades aprobaron los respectivos balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.017 como balances de fusión, siendo en ambos casos debidamente auditados. Las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente a efectos contables a partir del 1 de Enero de 2.018.

Los Estatutos Sociales vigentes con posterioridad a la fusión por absorción serán los que actualmente rigen para la Sociedad Absorbente, con la única modificación del artículo 3 relativo al objeto social que es ampliado, modificación estatutaria que ha sido aprobada con la mayoría exigidas legalmente en la Junta General de la sociedad absorbente.

En virtud de lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009.

Redondela (Pontevedra), 23 de julio de 2018.- Javier González-Babé Ozores, Presidente del Consejo de Administración de BABÉ Y CÍA, S.L. y Yago González-Babé Mateos, representante persona física del Administrador único de TRANSPORTES ASFÁLTICOS DEL NOROESTE, S.L. Unipersonal.

ID: A180048358-1